



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

V Legislatura

Núm. 11

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 9

celebrada el jueves, 16 de septiembre de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

- Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 295
- Informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente de la IV Legislatura a la Cámara de la V Legislatura:
- Informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente de la IV Legislatura a la Cámara de la V Legislatura. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, número 1, de 5 de julio de 1993 (número de expediente 062/000001) 295
- Propuesta al Pleno de la Cámara, al amparo del artículo 50 del Reglamento, de creación de las Comisiones Mixtas de los Derechos de la Mujer y para el Estudio del Problema de la droga:
- Propuesta al Pleno de la Cámara, al amparo del artículo 50 del Reglamento, de creación de las Comisiones Mixtas de los Derechos de la Mujer y para el Estudio del Problema de la droga (números de expediente 155/000003 y 155/000004) 295

Toma en consideración de la Proposición de Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso y Catalán (Convergència i Unió):

- Toma en consideración de la Proposición de Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso y Catalán (Convergència i Unió), en materia de ponderación del voto en las Comisiones. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 22.1, de 9 de septiembre de 1993 (número de expediente 410/000002) 296

Tramitación por el procedimiento de lectura única:

- De la proposición de Reforma del Reglamento del punto anterior 296
- Del Proyecto de Ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos Especiales (número de expediente 121/000007) 296
- Del Proyecto de Ley de adaptación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos Especiales (número de expediente 121/000008) 297

Debates de totalidad de Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía:

- De la Asamblea Regional de Murcia, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. (Orgánica). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 7.1, de 8 de julio de 1993 (número de expediente 127/000007) 297

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 295

Página

Informe de la dación de cuentas de la Diputación Permanente de la IV Legislatura a la Cámara de la V Legislatura .. 295

Sometido directamente a votación, se aprueba por asentimiento el informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente.

Página

Propuesta al Pleno de la Cámara, al amparo del artículo 50 del Reglamento, de creación de las Comisiones Mixtas de los Derechos de la Mujer y para el Estudio del Problema de la droga 295

El señor Secretario (Aparicio Pérez), da lectura a la propuesta de creación de las Comisiones citadas.

Se aprueba por asentimiento la propuesta de creación de las dos Comisiones.

Página

Toma en consideración de la proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentada por los Grupos parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso y Catalán (Convergència y Unió), en materia de ponderación del voto de las Comisiones 296

Se aprueba por asentimiento la toma en consideración de la citada propuesta de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados y asimismo su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Página

Tramitación por el propio procedimiento de lectura única 296

Página

Del proyecto de ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Ley del Im-

puesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos Especiales	296
	Página
Del proyecto de ley de adaptación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos Especiales	297
<i>El señor Presidente informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la tramitación por el procedimiento de lectura única de los proyectos de ley mencionados.</i>	
<i>El Pleno aprueba por asentimiento dicha tramitación por el procedimiento de lectura única.</i>	
	Página
Debates de la totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía	297
	Página
De la Asamblea Regional de Murcia, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. (Orgánica.)	297
<i>En representación de la Asamblea Regional de Murcia interviene, en defensa de la propuesta formulada, el señor Plana Plana, manifestando que la reforma del Estatuto de aquella Comunidad, al igual que la de otros estatutos de Comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, tiene lugar en el ámbito de los pactos autonómicos que se celebraron entre el Partido Socialista y el Partido Popular en febrero de 1992. Informa que la reforma se tramitó en la Asamblea Regional como proposición de ley conjuntamente por los dos Grupos, Popular y Socialista, y se aprobó por amplísima mayoría y que supone la modificación de varios artículos del Estatuto como consecuencia de la transferencia de nuevas competencias a la Comunidad Autónoma. Termina pidiendo el voto afirmativo de la Cámara para la tramitación de esta reforma estatutaria.</i>	
<i>Para fijación de posiciones intervienen los señores Sánchez i Llibre, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Ríos Martínez, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Peñarrubia Agius, del Grupo Popular, y Cañizares Millán, del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometida a votación de totalidad, se aprueba la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia por 263 votos a favor, 14 en contra y una abstención.</i>	

Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

— JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Antes de reanudar la tramitación del orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de don Ramón Rueda Espinar, Diputado proclamado electo por la Junta Electoral Central en sustitución de doña María Amparo Rubiales Torrejón.

Don Ramón Rueda Espinar, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor **RUEDA ESPINAR**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Ramón Rueda Espinar ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara.

— INFORME DE DACION DE CUENTAS DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA IV LEGISLATURA A LA CAMARA DE LA V LEGISLATURA (Número de expediente 062/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VI del orden del día: Informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente de la IV Legislatura a la Cámara de la V Legislatura.

¿Conocen SS. SS. el informe de la Diputación permanente? (**Asentimiento.**) ¿Desea algún grupo intervenir en relación con el mismo? (**Pausa.**)

Se somete a la Cámara la aprobación por asentimiento del informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente. ¿Se aprueba? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

— PROPUESTA AL PLENO DE LA CAMARA, AL AMPARO DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO, DE CREACION DE LAS COMISIONES MIXTAS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DROGA (Números de expediente 155/000003 y 155/000004)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VII: Propuesta al Pleno de la Cámara, al amparo del artículo 50 del Regla-

mento, de creación de las Comisiones Mixtas de los Derechos de la Mujer y para el Estudio del Problema de la Droga.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **SECRETARIO** (Aparicio Pérez): Propuesta al Pleno de la Cámara de creación, al amparo del artículo 50 del Reglamento, de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de la Droga.

El Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa, formulada previa audiencia de la Junta de Portavoces, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, resuelve lo siguiente:

1. Se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el Estudio del Problema de la Droga, la cual tendrá como tarea el seguimiento de las acciones que se desarrollan para luchar contra el tráfico y consumo de droga, así como para la prevención y para la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo.

2. La Composición de dicha Comisión será determinada por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, teniendo en cuenta que si la misma no se ajusta a la estricta proporcionalidad en la composición de las Cámaras, la Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. Las reglas de funcionamiento de la Comisión serán fijadas por ésta.

Propuesta al Pleno de la Cámara de creación, al amparo del artículo 50 del Reglamento, de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

El Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa, formulada previa audiencia de la Junta de Portavoces, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, resuelve lo siguiente:

1. Se crea, con el carácter de permanente durante la Legislatura, la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de los Derechos de la Mujer, la cual tendrá como tarea el estudio de la realidad social de la mujer desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades, la realización del seguimiento de la aplicación de la legislación interna e internacional, así como de las decisiones adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otras instituciones comunitarias, y más directamente el seguimiento de la acción del Gobierno en este ámbito.

2. La composición de dicha Comisión será determinada por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, teniendo en cuenta que si la misma no se ajusta a la estricta proporcionalidad en la composición de las Cámaras, la Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. Las reglas de funcionamiento de la Comisión serán fijadas por ésta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario. ¿Desea algún Grupo intervenir en relación con esta propuesta de la Mesa? ¿Se aprueba la propuesta de creación de las dos Comisiones? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

— **TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA DEL CONGRESO, POPULAR EN EL CONGRESO Y CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), EN MATERIA DE PONDERACION DEL VOTO EN LAS COMISIONES (Número de expediente 410/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: Toma en consideración de la proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Catalán (Convergència i Unió).

¿Desea algún grupo intervenir en relación con la proposición de reforma del Reglamento del Congreso? (**Pausa**.) ¿Se aprueba la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada la toma en consideración de la propuesta.

TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA:

— **DE LA PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEL PUNTO ANTERIOR**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 del Reglamento, ha acordado proponer al Pleno la tramitación por el procedimiento de lectura única de la proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados que acaba de ser tomada en consideración.

¿Lo acuerda el Pleno? (**Asentimiento**.) Queda acordada la tramitación por el procedimiento de lectura única.

TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA:

— **DEL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACION DEL CONCIERTO ECONOMICO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Y A LA LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES (Número de expediente 121/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Asimismo, la Mesa de la Cámara ha acordado proponer al Pleno la tramitación por el procedimiento de lectura única del proyecto de ley de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos Especiales.

¿Lo acuerda el Pleno? (**Asentimiento**.) Queda aprobada la tramitación por el procedimiento de lectura única.

— **DEL PROYECTO DE LEY DE ADAPTACION DEL CONVENIO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Y A LA LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES (Número de expediente 121/000008)**

El señor **PRESIDENTE**: Por fin, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado igualmente proponer al Pleno la tramitación por el procedimiento de lectura única del proyecto de ley de adaptación del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra a la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Ley de Impuestos especiales.

¿Lo acuerda el Pleno? (**Asentimiento**.) Queda aprobada la tramitación por el procedimiento de lectura única.

DEBATES DE TOTALIDAD DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA:

— **DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA (ORGANICA.) (Número de expediente 127/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto IX del orden del día: Debates de totalidad de propuestas de reforma de estatutos de autonomía. Debate relativo a la propuesta de la Asamblea Regional de Murcia, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Para su defensa, en nombre de la Asamblea proponente, tiene la palabra don José Plana.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA** (Plana Plana): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ocupo esta tribuna en este momento para defender las presentaciones de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Murcia como delegado de la Asamblea Regional de dicha Comunidad Autónoma. (**Rumores**.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio.

Señor Plana, cuando quiera puede continuar en el uso de la palabra.

El señor **DIPUTADO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA** (Plana Plana): La reforma de nuestro Estatuto, al igual que la de otros estatutos de comunidades que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, tiene lugar en el ámbito de los pactos autonómicos que se celebraron entre el Partido Socialista y el Partido Popular, en febrero del año 1992.

En el programa electoral socialista —todo el mundo lo sabe, no es ningún misterio— se decía que la reforma estatutaria, por afectar a la estructura misma del Estado, por afectar a la estructura territorial del poder político, era una cuestión que podemos llamar constitucional en un sentido amplio, en cuanto que afecta a la constitución de las propias comunidades autónomas y al propio Título VIII de la Constitución. Por tanto, en el ámbito de un pacto de Estado, de un amplio consenso de fuerzas políticas, era donde nuestro partido veía la reforma de los estatutos. Dentro de estos pactos celebrados en febrero de 1992 y de la subsiguiente Ley 9/1992, de 23 de diciembre, por la que se aprueban determinadas transferencias a las comunidades autónomas de la vía del artículo 143, es donde se ha producido la proposición de ley de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia sobre la reforma de su Estatuto.

Esta reforma se tramitó en la propia Asamblea Regional como una proposición de ley conjunta de los Grupos Popular y Socialista y se aprobó por una amplísima mayoría, ya que ambos grupos representan 41 de los 45 diputados que tiene la Asamblea Regional de Murcia. Como digo, la proposición es, pues, consecuencia de ese clima de los pactos autonómicos.

¿En qué consiste la reforma del Estatuto que se propone? Esta reforma —la segunda en su corta vida, la anterior es la del año 1991, que afectaba a la convocatoria y a la fecha de las elecciones autonómicas, como SS. SS. recordarán— supone la modificación de los artículos 10, 11, 12, 13 y 16 del Estatuto de Autonomía y se refiere a la modificación de las competencias que podemos llamar exclusivas (con todas las limitaciones que ustedes saben que tiene esa palabra en el lenguaje constitucional), de las competencias de desarrollo legislativo, de las competencias de ejecución y de las competencias diferidas, ya que el artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Murcia todavía contiene un amplio catálogo de transferencias diferidas para ser asumidas posteriormente. En este momento estamos proponiendo la asunción de la mayor parte de esas competencias diferidas y, por tanto, ese artículo 13 cambia de sentido, cambia de contenido debido a la asunción de nuevas competencias, que pasan a formar parte de los artículos precedentes donde se regulan las transfe-

rencias exclusivas, las de desarrollo legislativo o las de ejecución.

Además de estos cuatro artículos —los números 10, 11, 12 y 13—, se modifica también el artículo 16, que regula sustancialmente las competencias en materia de educación. Tanto los pactos autonómicos como la Ley 9/1992, de Transferencia a las comunidades autónomas contienen un amplio catálogo de posibilidades de asunción de nuevas transferencias. Si yo no he hecho mal los cálculos, hay 28 nuevas transferencias que la Comunidad Autónoma de Murcia asume con esta reforma del Estatuto: 10, absolutamente nuevas; 12, previstas en el artículo 13 como diferidas y que se recogen ahora; y 6, que significan ampliación de títulos competenciales ya existentes —existían títulos competenciales y con esta reforma se amplía su contenido.

Desde otro punto de vista, estas 28 competencias nuevas son: 12, de competencia exclusiva, es decir, legislativa, de desarrollo legislativo y de ejecución; cinco de desarrollo legislativo exclusivamente y 11, de ejecución. Me parece que estas veintiocho competencias abarcan el catálogo de la casi totalidad de las posibles transferencias que recogían tanto el pacto autonómico como la Ley de Transferencias.

Señoras y señores diputados, sería presuntuoso por mi parte insistir en más motivos para la reforma de nuestro Estatuto que, como digo, está enmarcado en los pactos autonómicos y en esa Ley de Transferencias, de sobra conocida por ustedes, que procede de esta Cámara; igualmente, los pactos proceden de la firma, a nivel nacional, de los partidos que representan la gran mayoría del hemiciclo de esta Casa.

Sólo me resta pedir formalmente el voto afirmativo de la Cámara para la tramitación como proposición de ley de esta reforma del Estatuto de Murcia, para adecuarlo a estos pactos autonómicos y a la asunción de estas transferencias nuevas que hemos citado anteriormente.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Plana.
¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar quiero saludar, en nombre de Convergència i Unió, a los ilustres portavoces de la Asamblea de Murcia y hacer este saludo extensivo a todos los parlamentarios de la misma para exponerles que nuestra posición, dentro de esta reforma de la proposición de ley orgánica de la Asamblea de la Región de Murcia, como viene siendo habitual, va a ser la de votar favorablemente la iniciativa presentada por ellos. La reforma del Estatuto

de la Región de Murcia constituye, sin duda, un motivo de satisfacción por cuanto significa de afianzamiento del Estado autonómico.

Se han cumplido holgadamente las previsiones constitucionales del artículo 143 de la Constitución y, tras el tiempo transcurrido, la Asamblea Regional de Murcia demuestra su voluntad de asumir nuevas competencias y de profundizar en su autogobierno. En síntesis, la reforma del Estatuto de la Región de Murcia es una forma clara, concisa y contundente de demostrar tanto la confianza de dicha comunidad en su futuro, como la confianza en su competencia y eficacia. Por ello, conviene que los distintos grupos políticos de esta Cámara nos congratulemos por este nuevo impulso autonómico y manifestemos también nuestra confianza y soporte a la petición defendida por los ilustres portavoces de la Asamblea de la Región de Murcia.

La reforma del Estatuto de la Región de Murcia supone, entre otras cosas, la asunción de competencias exclusivas en materia de enseñanza, de industria, de fundaciones, de cooperativas y en temas tan importantes como defensa del consumidor y del medio ambiente. Quiero destacar también que la redacción que se propone en el artículo 13 de la reforma del Estatuto de la Región de Murcia constituye una reafirmación de la voluntad de dicha región para avanzar en la esencia de nuevas competencias, una vez transcurridos los cinco años de la presente reforma, deseo que valoramos positivamente desde nuestro Grupo.

Como he dicho al iniciar mi intervención, es deseo de Convergència i Unió que se avance decididamente en la configuración autonómica del Estado, y por ello confirmo nuestro apoyo a la reforma que se propone. Es innegable que las instituciones autonómicas, por su configuración, por su estructura y por su proximidad al ciudadano, son mucho más valoradas y asumidas como propias por parte de la sociedad. Por ello, cuanto más eficaces sean las instituciones y cuanto más acerquemos la Administración al ciudadano, tanto más estaremos construyendo una sociedad más justa, avanzada y moderna.

Es deseable, pues, que la necesaria y oportuna profundización autonómica sea respaldada por esta Cámara sin titubeo alguno y con el mayor consenso.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Llibre.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, somos conscientes del trámite en que nos encontramos, una proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía propuesto por la Asamblea Regional de

Murcia, y me cabe el privilegio de poder defender en esta Cámara la posición del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, posición coincidente con lo que defendí hace apenas unos meses en la propia Asamblea Regional.

Esta reforma, firmada y avalada por el Partido Popular y el Partido Socialista de la región de Murcia, mereció por parte de Izquierda Unida una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Intentaba, por tanto, Izquierda Unida concretar qué tipo de estatuto, qué tipo de competencias y qué tipo de comunidad autónoma queríamos para nuestra región, posición que distaba de la que se nos proponía de forma homogénea desde las direcciones centrales de los dos partidos señalados. Nos encontramos, pues, ante una reforma concreta del Estatuto de Autonomía de la región de Murcia, no la única que podría hacerse.

El portavoz de la Asamblea Regional (allí fue portavoz del Partido Socialista) y el portavoz del PP en la Cámara dieron argumentos razonables para respaldar la reforma, la reforma que les propusieron desde sus direcciones centrales y de las cuales no se movieron ni un ápice. Es decir, nos encontrábamos en la región de Murcia en una disyuntiva: aplicar dos filosofías. Una, la política como arte de lo posible; y otra, la política como arte de hacer posible lo necesario para nuestra región.

Estos mismos portavoces que defendieron allí esta propuesta habían defendido a lo largo de las distintas legislaturas en el Pleno de la Cámara otros contenidos de competencias para esa comunidad autónoma. La Cámara autonómica, por unanimidad, por el respaldo de las formaciones políticas que allí nos encontrábamos, había demandado competencias de sanidad, de educación y de trabajo como competencias exclusivas. Quiero matizar lo que ha dicho aquí un portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra: no recibimos competencias exclusivas en enseñanza, en medio ambiente o en industria. Esas competencias están matizadas, unas son de gestión y otras de desarrollo legislativo y ejecución, pero exclusivas no las recibimos; son otras las que podemos recibir.

En suma, señorías, ¿esta reforma supone un avance para la región de Murcia? Es cierto que significa un incremento; yo diría que más que un paso es un *pasico* hacia adelante, puesto que la región de Murcia va a tener competencias —es posible que en esta legislatura— en universidad, en gestión del Inersa, en cooperativas, en industria, y también es verdad que la reforma hace residir en el Estatuto de Autonomía las competencias y no en una ley de delegación de competencias.

Dicho esto, que existe un paso en lo que significa asunción parcial de competencias, tengo que añadir que, cuando hablamos de competencia y estatuto de autonomía, tendríamos que hablar de capacidad global de todo un pueblo.

Señorías, el poder regional en Murcia hoy está circunscrito a un presupuesto de 72.000 millones de pesetas y a 5.700 funcionarios. El poder periférico del Estado en Murcia significa la gestión de casi 200.000 millones de pesetas y un volumen de 28.000 funcionarios. Estas competencias significan un volumen global del seis por ciento del producto interior bruto de la región. Y lo que nos viene nuevo, lo que se nos añade a la región de Murcia, viene a significar incrementar el presupuesto hasta unas cifras aproximadas de 100.000 millones que, sobre un PIB de 1,2 billones, significa menos del 10 por ciento. El Estado central, éste que tenemos aquí, tiene un producto interior bruto de 59 billones y un presupuesto de 26 billones, casi el 50 por ciento de capacidad de incidencia de lo que significa el poder central. Por tanto, no estamos dotando a nuestra comunidad autónoma del volumen para incidir en el próximo futuro.

Nos encontramos, pues, ante reformas parche, reformas que no abordan en su conjunto el mandato constitucional. La Constitución marcaba un tránsito de cinco años. La voluntad global de la Constitución, cuando se aprobó, venía a decir que las comunidades autónomas llamadas históricas asumían desde el momento inicial todas las competencias y durante cinco años todas las comunidades se irían equiparando no homogéneamente, no por ley dictada desde arriba, sino en función de lo que iba asumiendo cada Comunidad Autónoma, cada Parlamento, cada pueblo, según su propia decisión.

Sin embargo, aquí no se ha producido eso. Hoy, aquí, no se parte de un concepto federalizante del Estado, partiendo de la realidad actual que tenemos, una idea de equiparar las comunidades del artículo 143 —como decía la propia Constitución— hacia las comunidades del 151, abriendo posibilidades de que las comunidades del artículo 151 amplíen también sus competencias, porque esto significará después condiciones distintas a la hora de la financiación de las comunidades. El sistema de financiación que se va a dar va a condicionar comunidades con un volumen competencial, comunidades con otro volumen competencial. Por tanto, no estamos iniciando un camino de llenar de contenido a estas comunidades.

Este proceso de reforma prima un concepto centralista; prima el concepto de no fiarse, un concepto paternalista de las comunidades del 143.

Señorías, con esta reforma que estamos aprobando hoy, o que podemos aprobar en el trámite definitivo, cuando pase a Comisión, estaremos estableciendo en España tres tipos de comunidades autónomas: comunidades autónomas, por utilizar un símil futbolístico, de primera división, las del 151, que pueden recibir nuevas competencias; comunidades autónomas de segunda división, las del 143 mejorado, que han recibido competencias de educación y sanidad; y las comunidades de segunda B, las del 143, de aficionados, que ne-

cesitan mejorar, como se dice, en los primeros niveles del sistema educativo.

Es la segunda reforma puntual que se aborda en esta Cámara. La primera fue para homogeneizar la convocatoria de elecciones municipales y evitar que en estas comunidades se pudiera disolver las Cortes por los presidentes de cada comunidad, competencia que, por cierto, sí tienen otras comunidades. Hoy asistimos a la posibilidad de elecciones gallegas porque el Presidente de esa Comunidad ha disuelto las Cortes.

Nosotros hicimos una Ley para ordenar las elecciones autonómicas en las comunidades del 143, junto con las municipales. Viene a reverdecer aquí la idea de Diputación provincial; es una Diputación provincial mejorada competencialmente que elige presidente y que tiene un Parlamento que funciona más o menos en el control de él sin medios, con una reforma institucional que le posibilite capacidad de actuar.

Señorías, esta reforma, después de cinco años, significa que vuelve a darnos a la Comunidad Autónoma de Murcia otros cinco años para poder abordar la reforma del Estatuto de Autonomía. Es decir, por decisión de nuestra Asamblea Regional no se va a producir hasta dentro de cinco años una nueva reforma del Estatuto de Autonomía.

¿Podemos recibir nuevas competencias? Evidentemente que sí, a través de dos modalidades: o bien ley orgánica del Estado, o bien la transferencia para la gestión. Pero esta ley que aprobamos hoy suprime el artículo 13 de nuestro Estatuto de Autonomía. En el año 1982, cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía de Murcia, el artículo 13 referenciaba las competencias que podíamos asumir los murcianos; se hablaba de ordenación del litoral, se hablaba de enseñanza, se hablaba del régimen de la Seguridad Social, se hablaba de la planificación y ordenación de la actividad económica; se decían las competencias que podíamos asumir. Hoy, cuando aprobemos esta reforma, desaparece este artículo y solamente quedará que podemos asumir, podemos incorporar competencias, vía ley orgánica, el 150.1 y 2 de la Constitución, o vía transferencia o delegación de competencias. Por tanto, no se está equiparando a la Constitución.

Me gustaría comentar la evolución histórica que nuestra tramitación ha tenido. Señorías, en el año 1982, en esta Cámara, cuando discutíamos nada más y nada menos que la entrada de nuestro Estatuto de Autonomía, el portavoz de nuestra posición, el señor Solé Tura, daba dos razones para no respaldar entonces aquel Estatuto de Autonomía. Una, de forma. Decía: no ha sido este Estatuto fruto del consenso constitucional, no evoluciona esta manera de elaborar del marco constitucional, evoluciona de los pactos de UCD con el PSOE, pactos del año 1981 que significaban homogeneizar todas las comunidades del 143, pactos que, a la vez, intentaban restringir las competencias. Y el segundo

razonamiento que daba el señor Solé Tura en nuestra posición era de contenido. El tipo de autonomía a nivel competencial era escaso; el tipo de autonomía en la forma de gobierno era presidencialista: parlamentos pequeñitos, parlamentos que se reúnen dos meses cada seis, parlamentos de aficionados, parlamentos que tienen escasas competencias en la distribución de órganos institucionales porque estas competencias se centran en el Presidente de la Comunidad o en el Consejo de gobierno. Decía, además, que no se garantizaba un sistema electoral que facilitara una pluralidad.

El seguimiento del año 1982 hasta ahora se ha realizado, en la evolución competencial, en solitario por el Partido Socialista, a nivel del Estado, y por el PSRM-PSOE, en Murcia. Las transferencias y las comisiones mixtas han funcionado sin una evolución plural. Por tanto, once años después, ¿qué tenemos? Lo que teníamos en 1982: un pacto UCD-PSOE previo a las elecciones de 1982. Hoy nos encontramos con una reforma del Estatuto de Autonomía fruto de un pacto, el pre-eleitoral entre el PSOE y el PP, desde la filosofía siguiente: el PSOE —elecciones en octubre— posibilitaría tener ultimado el proceso autonómico y después de las elecciones dirigirnos a otras relaciones competenciales con otras comunidades, con otra relación de parcela de poder en el Estado, y el PP, que esperaba ganar, tener solucionado el mismo problema.

Pero, ¿cuál es la realidad que se nos propone? Señorías, voy a seguir el esquema que defendimos en 1982 en cuanto al método de esta reforma de Estatuto de Autonomía. ¿Se ha producido un debate profundo en el seno de la Comunidad murciana que sería de verdad sentar el espíritu autonómico o autonomista en nuestro propio pueblo diciendo qué competencias hemos tenido, cómo las hemos gestionado, de qué manera queremos que funcione la Comunidad Autónoma, y desde esa reflexión se ha planteado desde la Asamblea Regional de Murcia hacia Madrid una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía? Pues no. La propuesta que entró en el registro de la Cámara lo que tenía de autónomo era el espacio en blanco para rellenar los nombres de los Diputados que la firmaban y la firma al lado. No se pudo mover ni un ápice. Se me propuso firmar este documento y se me dijo: Lentejas, si las quieres las tomas y si no las dejas. No se pudo modificar nada en aquel trámite de discusión.

Por tanto, yo creo que no estamos asistiendo a un proceso de participación de abajo hacia arriba. Hemos hecho un proceso de arriba hacia abajo. ¿Pero la postura que estoy defendiendo aquí es una invención radicalizada de Izquierda Unida que se opone a todo por oponerse a todo u obedece de verdad al proceso de discusión que hemos tenido en nuestra propia Comunidad Autónoma? Pues el Gobierno de la región de Murcia, el 30 de abril del año 1990, firma con los sindicatos, fruto de la PSP, adquirir o incorporar las competencias

de sanidad y educación como exclusivas al Estatuto de la Comunidad Autónoma antes de terminar el año 1991. Posteriormente, se llega a ese acuerdo entre el Gobierno, sindicatos y empresarios. Más tarde, el pleno de la Asamblea regional, por unanimidad, aprueba lo mismo. Por tanto, señorías, no es que allí no haya voluntad de tener otra realidad distinta, pero ¿qué es lo que se nos propone?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, le ruego concluya.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Las competencias exclusivas que se nos dan son limitadas, condicionadas por lo que significan las competencias del 149. Muchas de ellas son nominales, apenas hay valoración. Algunas de ellas se pueden aplazar. En suma, señorías, hay una renuncia expresa para los próximos cinco años de competencia que consideramos básicas.

En todo caso, señor Presidente, señorías, arrieros somos y en el camino nos vemos. Queda el trámite de Comisión. Veamos si hay voluntad entre los dos partidos, PSOE y PP, de poder ampliar los contenidos de este Estatuto.

Hay una cita que viene a este caso, de «El Quijote», cuando Sancho está hablando con la duquesa y la doncella y le dice la duquesa: Lo que una vez promete un caballero procura cumplirlo, aunque le cueste la vida. Y Sancho le dice: Esto de gobernarlos bien no hay para qué encargármelo, porque yo soy caritativo de mío y tengo compasión de los pobres y a quien cuece y amasa no le hurtas la hogaza. Espero que ésa no sea la filosofía.

Nada más, señor Presidente.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peñarubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular, naturalmente, va a apoyar la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Murcia que nos trae el Parlamento Regional y es consecuencia de los pactos autonómicos firmados por los dos partidos mayoritarios de esta Cámara, como se ha dicho aquí, el Partido Socialista y el Partido Popular.

Hay poco que decir en este debate. En sesiones anteriores de este Pleno se han reformado ya otros estatutos de autonomía, pero si acaso quiero insistir en que supone el segundo momento de la reforma del techo competencial de las comunidades que accedieron a la

autonomía por la vía del artículo 143. Aprobada por el Parlamento la Ley Orgánica de Delegación de Competencias, procede ahora la reforma de los estatutos para incorporar a los mismos las competencias inicialmente transferidas. Con esto la Comunidad Autónoma de Murcia se incorpora al proceso de construcción del Estado de las autonomías. Entendemos que es un paso importante, posiblemente un primer paso, para adquirir en un futuro las plenas competencias en materia de autogobierno y construir ese Estado de las autonomías por el que el Grupo Popular ha hecho una apuesta formal.

Con esto anuncio, señor Presidente, señorías, el voto favorable del Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peñarubia. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cañizares.

El señor **CAÑIZARES MILLAN**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en este turno de fijación de posiciones del Grupo Parlamentario Socialista, quiero, en primer lugar, felicitar a la Asamblea Regional de Murcia y no sólo al representante que tan acertadamente ha explicado el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de la región de Murcia en esta Cámara, sino a la Asamblea Regional de Murcia en su conjunto, porque sabemos del trabajo profundo, del trabajo serio, del trabajo riguroso y del trabajo que libremente han realizado los Diputados de la Asamblea de Murcia, fruto del cual es el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo en esta Cámara, un proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de la región de Murcia que tiene, como aquí se ha dicho, su base en el pacto autonómico, un pacto de Estado que nos permite despejar el horizonte del Título VIII de la Constitución Española, fijando un marco en el que todos tengan las mismas oportunidades. Y esto, además, hecho desde la cooperación y la lealtad constitucional.

Por consiguiente, señorías, se trata de un acuerdo que es bueno para España y que es bueno para las comunidades autónomas que la componen, entre ellas, evidentemente, la región de Murcia que, a través de sus representantes —y como he dicho antes tras un trabajo intenso y racionalizado—, ha aprobado por inmensa mayoría, en su Asamblea Regional, un proyecto de reforma de su Estatuto de Autonomía que supone —y quiero subrayarlo— el mayor avance autonómico desde 1982, un proyecto de ley que da satisfacción a las pretensiones autonómicas de la Comunidad Autónoma de Murcia que, como otras, accedió libremente a la autonomía por el artículo 143 de la Constitución Española.

Con esta reforma, señorías, la región de Murcia asumirá un importantísimo nivel de competencias que garantiza la no discriminación y que combina la

igualación en el ámbito competencial con el respeto al hecho diferencial. No les voy a enumerar las competencias que van a ser asumidas, pero sí les diré que el ámbito competencial que va a asumir la comunidad autónoma de la región de Murcia es mucho más allá del que está previsto en nuestro propio Estatuto y que con este proyecto también se perfilan títulos con más precisión, ajustándolos a la práctica y ajustándolos a la realidad. Corresponderá después el traspaso efectivo de competencias, en el que se está adoptando desde ya una actitud realista, atemperando el ritmo y el calendario a las necesidades de la región de Murcia. Y todo ello, señor Presidente, desde una concepción de acercar los centros de decisión a los ciudadanos, de hacer más eficaces los servicios, de que los ciudadanos perciban que la tarea legislativa que estamos realizando les repercute directa y favorablemente. Para ello habrá de jugar un papel fundamental la descentralización a los ayuntamientos, con el protagonismo de los mismos y con la función importante que está realizando, y debe seguir realizando, la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por todo ello, señorías, porque se trata de un proyecto de reforma decidido libremente por los representantes de la voluntad popular de Murcia, en contra de lo que aquí se ha dicho; porque nunca ha habido en España un proceso de descentralización política tan importante como el que estamos viviendo actualmente; porque ha sido fruto del consenso, un consenso al que fueron llamadas todas las fuerzas políticas, que después fue plasmado en un acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista, pero cabría preguntar a otras fuerzas políticas de la oposición si es que acaso ellas no fueron invitadas a participar en ese proceso de consenso. Y sin duda que lo fueron, que fueron invitadas a participar en ese proceso. Lo que ocurre es que se puede entender por consenso tratar el que una minoría imponga su criterio a la mayoría; porque se puede acceder a las competencias del artículo 149 de la Constitución, pero, como es evidente, señorías, se accede dentro del marco que el propio artículo 149 de la

Constitución establece. Y porque los Diputados de la región de Murcia y las Diputadas de la región de Murcia van a poder seguir trabajando con eficacia y con dignidad.

Yo, como un Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, también he sido Diputado en la Asamblea Regional de Murcia y les puedo asegurar que el trabajo que he realizado allí lo he hecho al menos con dignidad, no sé si con eficacia. Su señoría, el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, lo ha hecho con dignidad y con eficacia, con ambas cosas. Pero quizás lo que falte a los Diputados o a algunos grupos parlamentarios en la Asamblea Regional de Murcia no sea más períodos de sesiones, no sea más tiempo, sino más Diputados. Y para ello hace falta mayor respaldo popular.

Por todo ello, señorías, porque consideramos que es bueno para España, que es bueno para la región de Murcia, en el fondo y en la forma, vamos a votar favorablemente el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de la región de Murcia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cañizares. Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación de totalidad correspondiente a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, presentado por la Asamblea Regional de dicha Comunidad Autónoma.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 263; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada en votación de totalidad la propuesta de reforma.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961